



**BASES DE SELECCIÓN MEDIANTE UN CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA
CONTRATACIÓN DE UN/A MONITOR/A SOCIOCULTURAL**

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El Ayuntamiento de Torrecampo abre un proceso de selección por el procedimiento de concurso de méritos, para la contratación de un/a MONITOR/A SOCIOCULTURAL, subvencionado por la Diputación de Córdoba a través de la Convocatoria de Subvenciones dirigida al FOMENTO DE EMPLEO MENORES 45 AÑOS para el año 2023.

2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para formar parte del proceso de selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos 18 años en la fecha de presentación de la solicitud de participación.
- **Tener MENOS DE 45 AÑOS.**
- Tener nacionalidad española o nacional de los Estados miembros de la Unión Europea, conforme a lo dispuesto en el art. 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Estar oficialmente inscrito como demandante de empleo. Ese dato se cotejará mediante el Informe de Vida Laboral.
- Estar en posesión de Diplomaturas/Grado Universitario en Magisterio o similar o formación profesional FPI o superior relacionada con la dinamización o la educación.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial.

3.- DESCRIPCIÓN DEL PUESTO.

La persona seleccionada se contratará para asumir las funciones en la ludoteca-recreativos y de apoyo en actividades culturales, de ocio y juventud que le sean delegadas.

Código seguro de verificación (CSV):

18B8 262E 573A 2F6F 94AF



18B8262E573A2F6F94AF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.torrecampo.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Alcaldesa ALAMILLO HARO FRANCISCA el 08-06-2023



4.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Las personas candidatas que reúnan los requisitos deberán presentar su solicitud, en el plazo abierto desde **día 8 de junio hasta el 20 de junio de 2023**, mediante impreso normalizado disponible en las oficinas de este Ayuntamiento y en su página web (www.torrecampo.es), por cualquiera de los medios siguientes:

- Presencialmente, en soporte papel, en el Registro General del Ayuntamiento de Torrecampo.
- Telemáticamente, a través del Registro Electrónico General ubicado en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

- Copia de la demanda de empleo.
- Copia de vida laboral actualizada.
- Copia de los méritos que se alegan (títulos y diplomas de cursos y/o talleres) mediante CV expedido por el Servicio Andaluz de Empleo, se comprobará la veracidad de los méritos alegados en la persona seleccionada.

Toda la documentación necesaria se podrá generar en Guadalinfo Torrecampo (Solicitud de cita previa 957 155 369).

5.- CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA SELECCIÓN:

Se valorarán los servicios prestados como funcionario o laboral, cualquiera que sea la modalidad del nombramiento, de acuerdo con el siguiente baremo

1.- Servicios Prestados (80 puntos máximo).

Se valorarán los servicios prestados como funcionario/a interino/a, laboral temporal, cualquiera que sea la modalidad del nombramiento interino/contratación temporal, o indefinido no fijo, de acuerdo con el siguiente baremo:

Código seguro de verificación (CSV):

18B8 262E 573A 2F6F 94AF



18B8262E573A2F6F94AF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.torrecampo.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Alcaldesa ALAMILLO HARO FRANCISCA el 08-06-2023



- A) Por cada mes de servicios prestados en la Corporación Local convocante, ocupando el puesto de trabajo correspondiente a la plaza objeto de la bolsa el mismo cuerpo y escalafuncionario o en la misma categoría profesional laboral o asimilada:

Puntuación de los servicios prestados

Periodo temporal	Puntuación
Hasta 2006	0,166 por mes completo
Del 1/1/2007 al 31/12/2015	0,333 por mes completo
Del 1/1/2016 a la fecha convocatoria	0,666 por mes completo

- B) Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, ocupando un puesto de trabajo similar a la plaza objeto de la bolsa en el mismo cuerpo y escala funcionarial o en la misma categoría profesional laboral o asimilada:

Puntuación de los servicios prestados

Periodo temporal	Puntuación
Hasta 2006	0,111 por mes completo
Del 1/1/2007 al 31/12/2015	0,222 por mes completo
Del 1/1/2016 a la fecha convocatoria	0,333 por mes completo

- C) Por cada mes de servicios prestados en la Corporación Local convocante, ocupando otro puesto de trabajo distinto al valorado en el punto A.

Puntuación de los servicios prestados

Periodo temporal	Puntuación
Hasta 2006	0,111 por mes completo
Del 1/1/2007 al 31/12/2015	0,222 por mes completo
Del 1/1/2016 a la fecha convocatoria	0,333 por mes completo

Código seguro de verificación (CSV):

18B8 262E 573A 2F6F 94AF



18B8262E573A2F6F94AF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.torrecampo.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Alcaldesa ALAMILLO HARO FRANCISCA el 08-06-2023



- D) Por cada mes de servicios prestados en otra Administración, ocupando otro puesto de trabajo distinto al valorado en el punto B.

Puntuación de los servicios prestados	
Periodo temporal	Puntuación
Hasta 2006	0,055 por mes completo
Del 1/1/2007 al 31/12/2015	0,111 por mes completo
Del 1/1/2016 a la fecha convocatoria	0,222 por mes completo

Para aquellas plazas o categorías profesionales que, siendo idénticas en su contenido, hayan sufrido modificación en su denominación a lo largo de los últimos años, bien para adaptar las mismas a las nuevas titulaciones o bien por cualquier otra circunstancia, ambas denominaciones serán objeto de valoración indistintamente.

Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Torrecampo se aportarán de oficio por el órgano administrativo correspondiente, que lo remitirá al Tribunal de Selección, no siendo necesario que se aporte por el interesado/a.

Los méritos de experiencia se acreditarán, para los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, mediante certificación expedida por la persona responsable de la unidad administrativa en la que hubiera prestado sus servicios, en la cual deberá constar la siguiente información:

- Puesto y funciones realizadas.
- Fecha de inicio y de fin de cada una de las vinculaciones.
- Total de días vinculados y régimen de jornada.

El cómputo de los servicios prestados se efectuará por meses. A estos efectos, se calculará en cada subapartado del baremo el número total de días cotizados y se dividirá entre treinta, de tal manera que lo que se valorará en cada punto será el cociente entero, despreciándose los decimales.

Código seguro de verificación (CSV):

18B8 262E 573A 2F6F 94AF



18B8262E573A2F6F94AF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.torrecampo.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Alcaldesa ALAMILLO HARO FRANCISCA el 08-06-2023



Un mismo período de servicios no podrá ser objeto de puntuación simultánea en todos o algunos de los apartados anteriores teniendo, por ese orden, carácter preferente y excluyente.

2.- Otros Méritos (20 puntos máximo).

Formación:

Se valorarán los cursos de formación, recibidos y/o impartidos (máximo 20 puntos), incluidas: jornadas, seminarios, talleres y similares, debidamente acreditadas que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto convocado, con contenidos transversales y complementarios, así como de formación general relativa a ofimática, prevención de riesgos laborales, igualdad de género, lenguaje de signos, procedimiento administrativo, administración local, desarrollo local, que contribuyan al desarrollo personal y profesional de los empleados públicos, impartidos por Centros Oficiales, Organizaciones Sindicales y Administraciones Públicas, y centros acogidos al Plan de Formación continua de las Administraciones Públicas, Universidades o Colegios Profesionales, o bien por cualquier organismo público o privado siempre que hayan sido oficialmente reconocidos, y que se acrediten mediante título, certificado o diploma.

Solo se valorará una única edición del curso o acción formativa cuando sean varias coincidentes dentro del mismo año en cuanto a su contenido.

La formación se acreditará mediante diplomas o certificados originales o copia de los mismos en horas y/o créditos. No obstante, cuando la duración de las actividades formativas venga determinada en días, el Tribunal valorará 5 horas por día, de acuerdo con criterios de proporcionalidad y siempre que se acrediten claramente los días concretos de celebración del curso. En caso de que en las acreditaciones de las actividades formativas aportadas figuren tanto las horas de formación como los créditos, se tendrán en cuenta estos últimos para su valoración, siempre y cuando dichas actividades formativas tengan diez o más horas de duración.

Código seguro de verificación (CSV):

18B8 262E 573A 2F6F 94AF



18B8262E573A2F6F94AF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.torrecampo.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Alcaldesa ALAMILLO HARO FRANCISCA el 08-06-2023



No se valorarán los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, las prácticas, colaboraciones o tutorías.

Elo, no obstante, el órgano de selección se reserva el derecho de poder exigir al aspirante cualquier documentación complementaria.

La valoración se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

-Las acciones formativas realizadas de menos de 10 horas y las que no especifiquen número de horas se valorarán con 0,60 puntos.

-Las acciones formativas realizadas de 10 o más horas de duración se valorarán con 0,20 puntos la hora formativa.

Cuando la acreditación de los cursos o diplomas figuren en créditos, se realizará la equivalencia de un crédito igual a 10 horas.

Tampoco se valorarán los derivados de procesos selectivos o preparatorios de procesos de promoción interna independiente, ni la formación especializada que resulte imprescindible para la obtención de una titulación académica determinada o para el ejercicio de una profesión.

En ningún caso serán objeto de valoración, como mérito, aquellos utilizados para cumplir alguno de los requisitos de acceso a la categoría objeto de la convocatoria.

A estos efectos se valorarán por igual los cursos de formación de asistencia y de aprovechamiento recibidos.

Para los desempates se tendrá en cuenta:

En primer lugar, mayor número de días computables como méritos que tengan que ver con la experiencia en la base 7A. De persistir el empate, mayor número

Código seguro de verificación (CSV):

18B8 262E 573A 2F6F 94AF



18B8262E573A2F6F94AF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.torrecampo.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Alcaldesa ALAMILLO HARO FRANCISCA el 08-06-2023



de días computables como méritos que tengan que ver la experiencia en la base 7B. De persistir el empate, mayor número de días computables como méritos que tengan que ver la experiencia en la base 7C. De persistir el empate, mayor número de días computables como méritos que tengan que ver la experiencia en la base 7D. De persistir el empate, méritos que tengan que ver con la formación. De persistir el empate, este se solventará por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, de conformidad con la letra que se determine en el sorteo público anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 17 del RGI, que se publicará en el “Boletín Oficial del Estado”.

6.- APLICACIÓN DE CRITERIOS DE SELECCIÓN

La conformación de la lista de candidatos se realizará atendiendo a la suma de los puntos obtenidos en la baremación de las solicitudes ordenadas de mayor a menor.

Los supuestos de igualdad o empate en la baremación se resolverán con mayor experiencia en el puesto. Si persistiera el empate, se realizará un sorteo.

Finalizada la valoración se publicará un listado de los aspirantes a formar parte del proceso de selección con las puntuaciones totales obtenidas.

7.- FUNCIONAMIENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En ningún caso la mera pertenencia al proceso de selección implicará derecho alguno a obtener contrato laboral, garantizándose únicamente que, el Ayuntamiento contratará a un/a auxiliar administrativo/a, durante 6 meses.

El llamamiento a aquellas personas que formen parte de este proceso de selección para contrataciones de un/a auxiliar administrativo/a en el momento que sea necesario, seguirá los siguientes criterios:

- Se procederá al llamamiento de los integrantes del proceso de selección según el orden establecido en el mismo en función de la puntuación obtenida, comenzando por la persona con la puntuación más alta.
- El llamamiento se realizará mediante llamada telefónica, el número de teléfono indicado en la solicitud de participación.

Código seguro de verificación (CSV):

18B8 262E 573A 2F6F 94AF



18B8262E573A2F6F94AF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.torrecampo.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Alcaldesa ALAMILLO HARO FRANCISCA el 08-06-2023



8.- TRIBUNAL DE VALORACIÓN:

- –Presidenta: María Nieves Cabrera Pastor.
- –Vocal Secretario: Juan Bosco Castilla Fernández.
- –Vocal: María Lucía Fernández Campos.

9.- IMPUGNACIÓN

Las presentes bases y la convocatoria podrán ser impugnadas conforme a la legislación administrativa de aplicación en la materia.

La Alcaldesa, Francisca Alamillo Haro

Código seguro de verificación (CSV):

18B8 262E 573A 2F6F 94AF



18B8262E573A2F6F94AF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.torrecampo.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Alcaldesa ALAMILLO HARO FRANCISCA el 08-06-2023